

ARTÍCULO

LOS MAYAS BAJO EL RÉGIMEN COLONIAL

Gudrun Lohmeyer de Lenkersdorf

Los mayas bajo el régimen colonial

Resumen

¿Cómo repercutió el sistema colonial en los pueblos mayas en sus diferentes regiones entre Chiapas y Guatemala hasta la península de Yucatán? Las consecuencias de aquellos trescientos años de cambios impuestos se advierten hasta la actualidad.

Desde los primeros contactos en 1511, las relaciones entre mayas y españoles se desarrollan de manera muy diferente a las del Altiplano de México. Aunque el sistema colonial introduce las mismas instituciones en toda Hispanoamérica, las particularidades del área maya les dan un carácter diferenciado en su aplicación. Aquí se establecen muy pocos españoles por la falta de oro, plata u otros atractivos. Las encomiendas persisten durante toda la época colonial. Ante la ausencia de organizaciones centralizadas, se forman nuevas entidades políticas con sus capitales que persisten hasta hoy como provincias o Estados que no corresponden en nada a las formaciones prehispánicas. Los pueblos son obligados a juntarse en centros urbanizados. El gobierno local se transfiere a cabildos indígenas cuyas elecciones aquí en su mayoría no necesitan confirmación exterior. El nuevo sistema jurídico punitivo introduce cárceles y tribunales con jueces profesionales.

Los frailes mendicantes llegan tarde: introducen un nuevo sistema educativo. Los mayas, siempre ávidos a escribir, aprovechan el alfabeto latino para documentar sus propias experiencias.

The maya under colonia ruler

Abstract

How the Maya populations reacted under the Colonial rule, in its diversity of locations, from Chiapas and Guatemala to the Northern Yucatan Peninsula? The consequences of three hundred years of imposed changes are still seen nowadays. From the first contacts established in 1511, the relationships between the Maya and the Spaniards developed in a very different way compared with the Mexican Highlands. The Colonial rule introduced the same institutions through Latin America, but the special features of the Maya region gave them a distinct character. Considering the absence of gold, silver or other precious commodities the Spanish population density was very low. The "encomienda" institution persisted all along the Colonial period. Due to the lack of centralized organizations, there were established new political entities -with its capitals- which survived until our days as districts or states without any correspondence to the Prehispanic

formations. Many towns were forced to concentrate in urban centers. Local government was transferred to Indian councils

("cabildos") internally elected with no need of external confirmation. The new legal system was punitive, and introduced jails and courts with judges. The friars arrived late and brought in a new educational system. The Maya people, always with a deep interest on writing, learned the Latin alphabet in order to record their own experiences.

Introducción

La expansión europea que alcanzó a nuestro continente en el siglo XVI, impuso en toda Hispanoamérica el mismo sistema colonial, en particular las mismas instituciones económicas, políticas, jurídicas y educativas. Las leyes indianas emanaron del lejano monarca en España, pero la manera cómo se aplicaron y cómo se adaptaron a las circunstancias regionales, produjeron resultados diferentes que dependían también de las particularidades geográficas y la respuesta de la población en cada región.

El área maya, desde Guatemala y Chiapas hasta la península de Yucatán, en el momento del contacto tenía sus propias características en su organización socio-política, muy diferentes a otras regiones mesoamericanas en el siglo XVI. Los pueblos mayas no estaban sujetos al imperio mexica y no formaban parte del sistema tributario de aquel. Mantuvieron su organización no centralizada. Las diversas naciones mayas conservaron sus territorios compactos, al contrario de lo que por ejemplo había pasado con los otomíes y otros pueblos en el altiplano mexicano.

Las formas de gobierno entre los mayas en esta época no fueron unipersonales o monárquicas. En Yucatán se hablaba del "multepal" y con cargos repartidos (Okoshi 2011:222). En cuanto a las tierras altas, los primeros españoles que fundaron la Villa Real en Chiapa expresaron en 1528: "en toda esta tierra no hay señores naturales sino que cosa como behetrías". (cita en Remesal 1966:III,1059). Éstas, según Joseph de Acosta, eran "comunidades, donde se gobiernan por consejo de muchos" (Acosta 1985:304). Tampoco existían capitales o centros rectores en las diversas regiones cuya caída hubiera terminado la fase militar de la conquista y facilitado el futuro control. Por ello los conquistadores estaban desconcertados y no sabían a dónde dirigirse. No obstante, el impacto del régimen colonial no fue igual en las tierras altas del sur, en las costas del Caribe, las partes selváticas del Petén o en el norte de la península de Yucatán.

Desde los primeros contactos de los españoles con los mayas, el proceso de conquista y reorganización fue por entero diferente de lo que conocemos del centro de México.

Los primeros contactos

Los pueblos mayas de Yucatán pueden haber visto a los españoles mucho antes de la entrada de los invasores en sus tierras. En las costas pudieron haber observado el paso de barcos extraños desde años atrás. Luego, en 1511, se dio el contacto directo que iba a marcar las relaciones en los años venideros. No fue un enfrentamiento militar, sino un encuentro muy humano con unos náufragos. Nunca surgió aquí la idea de que los forasteros serían unos dioses. La experiencia demostró que eran humanos mortales como los mayas mismos.

Dos náufragos sobrevivientes fueron Jerónimo de Aguilar y Gonzalo de Guerrero. Vivieron con los mayas desde ese año hasta 1519, en que llegó Hernán Cortés. Cuando finalmente tuvieron la oportunidad de regresar con los españoles, sólo uno la aprovechó mientras el otro prefirió quedarse con su familia maya.

El proceso de conquista

Vencer a los mayas, establecerse en sus tierras y lograr que sirvieran a los colonos, fue un proceso largo, arduo e inconcluso. Hubo pocos enfrentamientos bélicos, al contrario, la estrategia consistió en que los mayas se retiraban y dejaron a los invasores sin comida. Mientras que en Guatemala se consiguió fundar una villa en 1524 y cuatro años más tarde también en Chiapa, en la península de Yucatán los conquistadores sufrieron un fracaso tras otro. Cinco veces fundaron una villa pero ninguna pudo sostenerse. Tampoco había un centro rector donde concentrar los empeños para dominar la región.¹ Después de tantos esfuerzos inútiles los castellanos se desesperaron así que cuando oyeron de las maravillas del Perú, abandonaron la península y se marcharon al sur. Así, en 1535, no quedó ningún conquistador en Yucatán. En contraste, en la ciudad de México se festejaba la llegada del primer virrey.

Nuevos intentos a partir de 1540 finalmente lograron asegurar el establecimiento de los colonos en Campeche y avanzar desde allí, aunque la gran sublevación indígena en 1546 otra vez puso en peligro la permanencia española en Yucatán. Después, finalmente se pudo comenzar a consolidar el régimen colonial en una parte de la península que por lo demás nunca fue dominada completamente durante la época colonial.

Las instituciones coloniales

Mientras tanto en las tierras altas el aparato administrativo colonial ya había comenzado a introducir instituciones que cambiaron la vida de los pueblos mayas. Las **encomiendas** que

¹ Guillermo Goñi (2008) destacó los contrastes entre las conquistas de México y de Yucatán

asignaron cada pueblo a un colono español para servirle, obligaron a los habitantes a aumentar su producción, pero no para vivir mejor sino para entregarla a otros. Donde la población se opuso, fueron brutalmente castigados. Así lo informó Jorge de Alvarado al Cabildo de la nueva capital de Guatemala, cuando trató de sofocar una rebelión: “pienso con la ayuda de Dios castigarlos, y que se les acuerde y sirvan a sus amos” (Isagoge 1935:433). Producir miedo a los castigos, fue el método para conseguir que la institución de las encomiendas funcionara.

Fue así como el sistema económico de los pueblos mayas cuya base había sido la autosuficiencia y el trueque, comenzó a orientarse hacia la exportación.

Aunque las encomiendas se introdujeron para dar una recompensa a los conquistadores por sus servicios prestados a la Corona, este sistema no convenció a muchos españoles de quedarse en el área maya como colonos, ya que en toda esta región no había otros atractivos para enriquecerse, como serían oro o plata. Por ello, muy pocos conquistadores decidieron establecerse en el área maya. Tampoco llegaron más inmigrantes posteriormente. Así, otra característica del sistema colonial en el área maya fue el muy reducido número de españoles y criollos frente a una relativamente numerosa población indígena. En el siglo XVI ellos vivían juntos en las pocas villas que se habían fundado y formaron una pequeña oligarquía. Aquí el sistema de encomiendas se mantuvo a lo largo de toda la época colonial; en contraste con la Nueva España donde pronto perdió su importancia inicial. Allá nuevos inmigrantes españoles vinieron en gran número atraídos por la minería y el gran comercio.

A la vez, en toda el área maya resultaron **nuevas entidades políticas**, cada una con su capital, que nada tenían en común con centros o delimitaciones prehispánicas. El rey nombró a los capitanes de los conquistadores para que fuesen gobernadores de las regiones que lograran dominar. Así las nuevas provincias como Chiapa, Honduras, Salvador, Guatemala, Tabasco conglomeraron a diferentes naciones. Los nuevos distritos tenían límites arbitrarios además de sus fronteras con las regiones fuera del dominio español. No obstante, las nuevas entidades políticas perviven hasta hoy como provincias o Estados, con sus fronteras arbitrarias y mal definidas desde entonces.

Además, el régimen colonial introdujo un **sistema jurídico** de carácter punitivo, que no se había conocido en esta forma entre los mayas, pero que también sigue vigente hasta nuestros días. Cárceles y castigos corporales afectaron la vida en los pueblos.

Para recuperar la jurisdicción del monarca frente al poder efectivo de los conquistadores/encomenderos y sus capitanes/gobernadores, la Corona instituyó **tribunales** con jueces de profesión, es decir licenciados que se habían titulado en universidades españolas. Ellos tenían que aplicar las leyes promulgadas por el rey. Así en Guatemala se estableció una Audiencia Real y Chancillería cuya jurisdicción abarcaba al principio toda el área maya y toda Centroamérica.

Ante sus magistrados pronto se desarrollaron numerosos litigios² promovidos en su mayoría por ciertos españoles que rivalizaban entre funcionarios, religiosos y encomenderos, pero utilizaban indígenas como testigos. Como resultado, en muchos casos fueron los indígenas los culpados y castigados con cárcel o azotes, sobre todo aquellos que cumplieron los mandatos de los frailes si eran contrarios a lo ordenado por autoridades civiles.

Los cambios más trascendentes en la vida de la población maya, sin duda resultaron a partir del programa de **congregaciones**, es decir, el cambio forzado de sus patrones de asentamiento. Los campesinos acostumbraban vivir cerca de sus milpas, pero desde mediados del siglo XVI se les obligó congregarse en nuevos lugares y vivir reducidos en pueblos urbanizados.

Ya en la etapa antillana, los castellanos habían forzado a la población autóctona a reubicarse a lugares que les fueron asignados. La mortandad consiguiente fue espantosa. Pero ahora en 1549 nuevamente se obligó por orden real a toda la población originaria del continente a bajar de las zonas montañosas y trasladarse a nuevos lugares más accesibles para facilitar la evangelización y controlarlos mejor. Los nuevos poblados debían tener una traza que juntaba todas las casas en filas de calles rectas sin árboles, cada familia nuclear en una casa aparte. En el centro del poblado obviamente se erigía la iglesia cuyas campanas ordenaban los quehaceres de cada día. También en el centro no debía faltar la cárcel, sombrío símbolo de lo que entonces inició a llamarse justicia, triste herencia hasta nuestros días.

Obviamente se creó mucha oposición entre los campesinos y el resultado fue la huida a los montes. En el Primer Concilio Provincial celebrado en 1555 en México, la iglesia se comprometió a cumplir la junta de los pueblos, si fuera posible, por convencimiento, pero si no, a la fuerza (Llaguno 1983:177). Tanto las Relaciones Histórico-geográficas de Yucatán, como la documentación de Guatemala, dan cuenta de los métodos violentos que se emplearon en ciertos casos para forzar el traslado de la población. Cabe preguntar, ¿cómo es posible que en pleno siglo XXI se llevara a cabo un nuevo programa para trasladar a la población indígena a "Ciudades Rurales Sustentables" precisamente en Chiapas?³

Otra institución que el régimen colonial introdujo en los pueblos de toda América hispana, pero que dio resultados diferentes en el área maya, fue la organización municipal con la elección de **cabildos** indígenas, todo ello ordenado en 1549, pero implementado poco a poco en la segunda mitad del siglo XVI. En adelante, los habitantes de cada poblado elegían cada año a sus propias autoridades, alcaldes y regidores que juntos formaban el cabildo. Estas elecciones tenían que

2 Dos impresionantes extensos litigios se conservan en AGI Guatemala legajos 56 y 170, promovidos alrededor de 1580, uno por el alcalde mayor contra los frailes dominicos, es decir contra los que cumplieron los mandatos de los religiosos, y el otro al revés, los dominicos contra el alcalde mayor.

3 Véase el extenso reportaje en La jornada del campo No 60, 15 de septiembre de 2012.

ser confirmadas por una autoridad superior española, como podía ser la Audiencia. La idea, como lo expresó el virrey Mendoza, era que así se aseguraba un buen control. Sin embargo, en el área maya, en el enorme distrito de la Audiencia para la mayoría de la población la sede de esta quedaba muy lejos. Ni siquiera había corregidores ya que casi no había tales funcionarios, porque la Real Hacienda no tenía fondos para pagar sus sueldos. Así la Audiencia de Guatemala determinó que sólo los que vivían a una distancia de 5 leguas de esas autoridades, tenían que presentarse para su confirmación. En consecuencia, el resultado fue que la gran mayoría de los pueblos mayas podía elegir a sus alcaldes y regidores sin necesidad de una confirmación exterior. Eso significa que aquí los pueblos gozaban de un espacio de autonomía desconocida en otras regiones como la Nueva España. Así se entiende que en el área maya, a pesar de las imposiciones, se seguían practicando muchas costumbres propias.

Las respuestas mayas

Los religiosos llegaron tarde a la región maya, pero luego cambiaron la vida cotidiana de las familias. En el bautizo se introdujeron nombres castellanos y se quitaron los nombres calendáricos. Las campanas, que no podían faltar en las iglesias, impusieron un nuevo ritmo en la vida diaria; llamaban todos los días en la mañana y en la tarde a los rezos prescritos. Pero los frailes también enseñaron a los jóvenes un nuevo modo de escribir. Los mayas, que seguían practicando su antigua manera de escribir con glifos, pronto aprendieron usar el alfabeto latino. Así comenzó la producción de una nueva literatura que abrió también nuevas maneras de comunicación entre los pueblos. Además se produjo una memoria invaluable escrita en papel. Los Anales de los cakchiqueles y los libros de los Chilam Balam dan cuenta como estos mayas observaron el manejo del nuevo sistema impuesto. No se convencieron que las nuevas maneras de gobernar y hacer “justicia” eran las mejores. Además, según su manera de concebir el tiempo cíclico como tal y como se observaba en la naturaleza, sabían que la época colonial no iba durar para siempre, sino que iba a pasar. Por ello se entiende que hasta la fecha en muchos pueblos mayas se sigan practicando los antiguos principios de reciprocidad, complementariedad y el respeto a la Madre Tierra. Saben que “esta tierra volverá a nacer”.

Bibliografía

Acosta, Joseph de ,S.J., *Historia natural y moral de las Indias* (1590), edición de Edmundo O’Gorman, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

Goñi. Guillermo, *Las conquistas de México y Yucatán*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008.

Isagoge histórica apologetica de las Indias Occidentales, Guatemala, Centro América, 1935

(Biblioteca "Goathemala" XIII)

Libro de *Chilam Balam de Chumayel*, traducción del maya Antonio Mediz Bolio, notas de Mercedes de la Garza, México, SEP, 2001.

Lenkersdorf, Gudrun, *Repúblicas de Indios. Pueblos mayas en Chiapas*, siglo XVI. México, Plaza y Valdés, 2010.

Llaguno, José A., S.J., *La personalidad jurídica del indio y el III Concilio Provincial Mexicano* (1585), México, Editorial Porrúa, 1983 (Biblioteca Porrúa 27)

Memorial de Sololá. Anales de los cakchiqueles, traducción del original de Adrián Recinos, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.

Okoshi Harada, Tsubasa, "Ch'ibal y cuuchcabal: una consideración sobre su función en la organización política de los mayas yucatecos del posclásico", en Ana Luisa Izquierdo y de la Cueva (editora), *El despliegue del poder entre los mayas: nuevos estudios sobre la organización política*, México, UNAM, 2011.

Remesal, Antonio de, O.P., *Historia General de las Indias Occidentales y particular de la gobernación de Chiapa y Guatemala*, (1615), Guatemala, Editorial "José de Pineda Ibarra", 1966.

Quezada, Sergio, *Pueblos y caciques yucatecos 1550 – 1580*, México, El Colegio de México, 1993.